

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 499-2013-P-CSJHA-PJ

Huacho, 8 de noviembre del 2013

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 231-2009-CE-PJ, N° 219-2010-CE-PJ, N° 153-2012-P-CSJH-PJ, N° 044-2013-CE-PJ y N° 420-2013-P-CSJH-PJ;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente y eficaz servicio de Administración de Justicia en beneficio de los usuarios del servicio judicial. En este sentido, implementa para tal fin mecanismos necesarios para optimizar los recursos institucionales.

Segundo.- Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 219-2010-CE-PJ del 15 de junio del 2010, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que los Jueces de Paz Letrado, Jueces Especializados y/o Mixtos, Jueces Superiores de los distritos judiciales del país, implementen la atención no mayor de una hora diaria a los abogados, en adición al horario establecido en la Resolución Administrativa N° 231-2009-CE-PJ del 17 de julio del 2009, tiempo en el que los magistrados en sus respectivas oficinas y a puerta abierta atenderán de lunes a viernes.

Tercero.- Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 044-2013-CE-PJ declara que las entrevistas constituyen una excepción a la regla, la cual es que estos pedidos deben hacerse valer en las respectivas audiencias de informe oral con las formalidades de ley; y mediante Resolución Administrativa N° 420-2013-P-CSJH-PJ este despacho aprueba el Manual de Procedimientos para la Optimización de los Procesos Jurisdiccionales y Administrativos de esta Corte Superior, regulándose -entre otros procesos- las entrevistas judiciales.

Cuarto.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 153-2012-P-CSJHA-PJ se establecieron horarios de atención para las entrevistas judiciales en las sedes de Huaura, Huaral y Barranca, horarios que no guardan concordancia con el propósito que persigue el "Manual de Procedimientos para la Optimización de los Procesos Jurisdiccionales y Administrativos" aprobado por este despacho y precisa modificarlos.

Quinto.- Que, de los considerandos anteriores, existe la necesidad entonces de una regulación de uniformidad en todas las sedes de esta corte superior, respecto a los horarios de atención para las entrevistas judiciales, con el objeto de brindar una eficiente labor jurisdiccional.

Que, estando a los hechos expuestos, las normas invocadas y en el uso de las facultades conferidas al Presidente de la Corte Superior de Justicia, en el Artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el horario de atención para las entrevistas judiciales en los Juzgados Civiles, Juzgados Penales, Juzgados Mixtos, Juzgados de Familia y Juzgados de Paz Letrado de las sedes de Huaura, Barranca y Huaral, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 10:00 a.m..

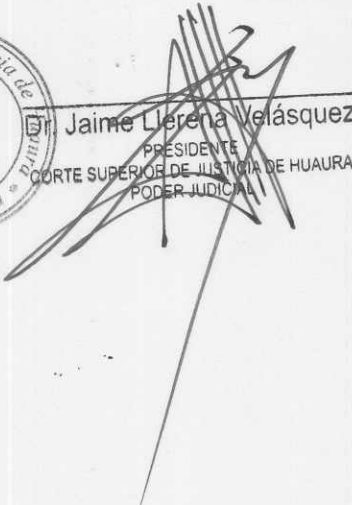
ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el horario establecido en el Artículo Primero no restringe el derecho de los abogados y justiciables a la revisión de los expedientes judiciales y actuaciones judiciales durante toda la jornada laboral, a través de los Archivos Modulares y Módulos de Consulta instaladas en las Sedes Judiciales de Huaura, Barranca y Huaral.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el diario de mayor circulación del Distrito Judicial y en la página Web del Poder Judicial.

ARTICULO CUARTO.- Poner la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración, de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior, y los interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Dr. Jaime Llerena Velásquez
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PODER JUDICIAL